



31-

RESOLUCIÓN No. 000159

"POR LA CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19° y 22° del Acuerdo 007 del 009 de julio de 2015 por el cual se adopta el "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca" y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 del Acuerdo 0035 del 9 de Diciembre de 1997 "Estatuto Presupuestal de la Universidad", la Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones entre los distintos componentes de los gastos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación (...).

Que con base en la constancia emitida por la Jefe de Presupuesto (F.A) de la Universidad de Cundinamarca, se presenta en el presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal un saldo disponible y libre de afectación por la suma: **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$35.280.000) MONEDA CORRIENTE**, que pueden ser trasladados a aquellos conceptos de apropiación que presentan insuficiencia o requieran recursos y que son fundamentales para el funcionamiento y desarrollo de la Universidad.

Que según Sesión ordinaria del Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS realizada el día 22 de octubre de 2019, en ejercicio de su función asesora recomendó al Rector realizar el presente traslado presupuestal para garantizar el buen funcionamiento de la Institución, Sede Fusagasugá, Centro Académico Deportivo y Seccional Ubaté.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO., Contra – acreditar en el presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$35.280.000) MONEDA CORRIENTE**, como a continuación se señala.

B. PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO

FUSAGASUGÁ

2105 Gastos Generales - Adquisición de Servicios

RUBRO	CONCEPTO	Fuente de Financiación		TOTAL
		Propios	Nación	
210504	Mantenimiento	\$ 20.000.000	\$ 0	\$ 20.000.000
Subtotal Adquisición de Servicios		\$ 20.000.000	\$ 0	\$ 20.000.000



31-

RESOLUCIÓN No. 000159

"POR LA CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO
CENTRO ACADEMICO DEPORTIVO ✓**

2105 Gastos Generales - Adquisición de Servicios

RUBRO	CONCEPTO	Fuente de Financiación		TOTAL
		Propios	Nación	
210511	Comunicación y Transporte	\$ 0	\$ 6.280.000	\$ 6.280.000
210514	Devoluciones	\$ 9.000.000	\$ 0	\$ 9.000.000
Subtotal Adquisición de Servicios		\$ 9.000.000	\$ 6.280.000	\$ 15.280.000 ✓

Total	Propios	Nación	TOTAL
		\$ 29.000.000	\$ 6.280.000

ARTICULO SEGUNDO., Con base en este recurso, ábranse los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la Universidad así:

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO
SECCIONAL UBATE ✓**

2105 Gastos Generales - Adquisición de Servicios

RUBRO	CONCEPTO	Fuente de Financiación		TOTAL
		Propios	Nación	
210507 ✓	Servicios Públicos ✓	\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 10.000.000
Subtotal Adquisición de Servicios		\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 10.000.000 ✓

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO
CENTRO ACADEMICO DEPORTIVO**

2105 Gastos Generales - Adquisición de Bienes

RUBRO	CONCEPTO	Fuente de Financiación		TOTAL
		Propios	Nación	
210501 ✓	Compra de Equipo ✓	\$ 19.000.000	\$ 6.280.000	\$ 25.280.000 ✓
Subtotal Adquisición de Bienes		\$ 19.000.000	\$ 6.280.000	\$ 25.280.000

Total	Propios	Nación	TOTAL
		\$ 29.000.000 ✓	\$ 6.280.000



31-

RESOLUCIÓN No. 000159

"POR LA CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

ARTICULO TERCERO., La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO., Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante la presente Resolución, se debe ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTICULO QUINTO., Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución

Dado en Fusagasugá, a los **06 NOV. 2019**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Revisó: JUAN MANUEL RAMIREZ MONTES, Director Jurídico 

Vo.Bo. MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ, Vicerrectora Administrativa y Financiera 

EDUARDO ORTIZ GONZALEZ, Director Planeación Institucional (F.A) 

ADRIANA DEL CARMEN MORALES FÚNEZ, Directora Financiera - Jefe de Presupuesto (F.A) 

Proyectó: Adriana del Carmen Morales Fúnez
31-48.17